PARAGUAY BICENTENARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M.Nº 636.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, CON LA FIRMA FRANCISCO MENA, EN CONCEPTO DE PROVICION DE PERIODICOS.

Asunción 21 de noviembre de 2011

***VISTO**: La Nota S´UOC Nº 001 de fecha 07 de setiembre, en la cual solicita ampliación de Contrato celebrado entre la Dirección General de Migraciones y la firma Francisco Mena, a través de una ADDENDA, en concepto de Provisión de Periódicos, y; --*

***CONSIDERANDO**: Que la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate."----------*

***Que**, la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente Ejercicio Fiscal, con créditos presupuestarios en el Sub Grupo 330 – "Provisión de Periódicos."----------*

***Que**, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----*

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

***Articulo 1°.** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, realizar la Ampliación del Contrato firmado entre la Institución y la firma Francisco Mena, por monto total de Gs.3.220.000.- [Guaranies tres millones doscientos veinte mil].----------*

***Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES · SECRETARIA GENERAL

Abog. José G. Molina A.
Director Jurídico
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES · DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Amado Rodolfo García Paniagua
Director General de Migraciones